

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 2.182/2024

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo sobre la determinación del número, características y retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo reservados a personal eventual, de conformidad con los artículos 104, 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 176 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dicho acuerdo fue publicado en BOP nº 136, de 19 de julio

de 2023.

En el BOP nº 227, de 29 de noviembre de 2023, se publicó acuerdo plenario sobre el incremento de las retribuciones de dicho personal eventual.

En el BOP nº 13, de 18 de enero de 2024, se publicaron nombramientos de personal eventual para la Presidencia de la Corporación y para los Grupos Políticos.

En el BOP nº 73, de 16 de abril de 2024, se ha publicado acuerdo plenario sobre el incremento de las retribuciones del 0,5% por el PIB previsto en el artículo 19 dos 2 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de dicho personal eventual.

En uso de las facultades y competencias conferidas por el art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 61, apartado 12, letra d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha efectuado mediante Decreto de esta Presidencia el nombramiento del siguiente personal eventual:

**Para los Grupos Políticos:**

DENOMINACIÓN	Grupo Político	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚM. RESOLUCIÓN
Asesor/a de Grupo	PP-A	Alfonso Díaz Merchán	2024/4621
Administrativo/a	PP-A	Jesús Tomás Corrionero Guisado	2024/4621

En virtud de la normativa vigente, el nombramiento y cese de este personal es libre, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Córdoba, 3 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.